

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 001-2023.**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE EL INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTUDIO DE NUEVAS RUTAS Y FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DEL CANTÓN SARAGURO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO ENTRE EL GADMIS Y EL GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIS CON LA COORDINACIÓN ZONAL 7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA LUIS MOGROVEJO QUEVEDO DEL BARRIO MATER, PARROQUIA TENTA, CANTÓN SARAGURO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GADMIS Y LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D08 SARAGURO-EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CALASANZ, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ EL PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL CONCEJAL DOCTOR LALO CABRERA HACER USO DE SUS VACACIONES DESDE EL 23 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DE 2023.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 09h10, del día viernes 13 de enero año 2023, en la sala de sesiones del antiguo palacio municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan

Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz saludó a los miembros de la cámara edilicia, manifestando los puntos a tratar; y, una vez verificado el quórum reglamentario con los cinco representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura al orden del día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo el informe técnico N° 001-UTTTSV-GADMIS-2022, sobre el estudio de nuevas rutas y frecuencias del transporte público intracantonal del cantón Saraguro, esto en conformidad al Art. 130 del COOTAD.
4. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo el suplemento de créditos, en base al Art. 259 y 260 del COOTAD, conforme la documentación adjunto.
5. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con la coordinación zonal 7, para la construcción de un aula de nivel inicial de la escuela Luis Mogrovejo Quevedo del barrio Mater, parroquia Tenta, cantón Saraguro; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.
6. Conocimiento, análisis, aprobación y autorización de Concejo, para la firma de convenio entre el GADMIS y la Unidad Educativa San José de Calasanz, en base a los informes presentados por el Distrito de Educación 11D08 Saraguro-Educación, para la construcción de la cubierta metálica en la cancha de uso múltiples de la Unidad Educativa San José de Calasanz, cantón Saraguro, provincia de Loja, en base al artículo 60 literal n) del COOTAD.
7. Conocimiento al Concejo municipal el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año 2022; esto de acuerdo a los Arts. 106 y 107 del Código de Planificación y Finanzas Publicas.
8. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

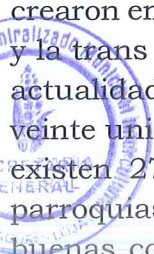
PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum completo el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día viernes 13 de enero de 2023.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario general y de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con la respectiva corrección por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO EL INFORME TÉCNICO N° 001-UTTTSV-GADMIS-2022, SOBRE EL ESTUDIO DE NUEVAS RUTAS Y FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DEL CANTÓN SARAGURO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 130 DEL COOTAD.



En este punto el Jefe de la Unidad de Tránsito abogado Jacinto González manifestó, qué se realizó la ejecución de planificación al plan de desarrollo sustentable del cantón Saraguro, anteriormente ya se realizó un plan de necesidades de nuestro cantón con respecto a la necesidad del transporte público y comercial, es por ello qué existen herramientas necesarias como es el PDyOT y el PUGS, las cuales son fundamentales para el desarrollo de nuestro cantón específicamente para tránsito o la competencia de transporte dentro del cantón, por ello que se ha venido realizando algunas actividades donde se crearon empresas de transportes públicos y comerciales, como son la Inti Katina y la trans Manú, mismas que mantuvieron un número de doce unidades, en la actualidad mantiene con un incremento de ocho unidades dando un total de veinte unidades; dentro de nuestro cantón Saraguro la vialidad intraparroquial existen 273km y la vialidad rural entre barrios y las comunidades de las parroquias del cantón Saraguro tenemos una vialidad de 499km, un 80% en buenas condiciones y 20% no está en buen estado, viendo esta necesidad el señor director anterior ingeniero Holger Minos González ha presentado un informe técnico con las respectivas encuestas a más de 900 personas que hacen uso de estas empresas públicas a los diferentes lugares de nuestras parroquias del cantón Saraguro, es por ello que arrojando la necesidad se crean nuevas rutas y frecuencias en el cantón Saraguro con la finalidad de dar un mejor servicio planificado organizado y responsable, por lo que es necesario considerar la aprobación de estas rutas y frecuencias ya que en el año 2010 la ciudadanía de nuestro cantón Saraguro tenía una población de 30.103 habitantes y está calculado que en el 2033 habría una población de 31.140, lo cual existe un crecimiento muy significativo, así como el parque automotor, para el cual existe veintisiete rutas y frecuencias conforme el informe adjunto. De allí se desprenden los diferentes horarios con una media hora de espacio a veces hasta dos horas de espacio para cada una de las salidas. Acto seguido el señor alcalde manifestó qué sí dentro del Concejo municipal tuvieran interés directo en temas de aprobaciones con respecto a este punto conforme lo dispone el artículo 51 de la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Concejo Municipal, el cual manifiesta que los concejales y concejalas podrán excusarse por razones de ausencia, enfermedad, calamidad doméstica o impedimentos ocasionados por


qué se prevé a tratar asuntos en los que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan intereses y que por tanto no pueden presentar o intervenir, en cuyo caso los concejales podrán excusarse por escrito al momento de ser convocados o hasta antes de la sesión y será convocado inmediatamente su respectivo suplente, convocatoria que podrá hacerse por escrito o verbalmente, esto en vista que no hemos tenido ningún oficio de excusa. Seguidamente el concejal señor Néstor Efrén Montaña manifestó, que es socio directo de la compañía Inti Katina por lo que en este punto no puede intervenir. Seguidamente el señor alcalde manifestó que existe interés directo del concejal Néstor Efrén Montaña y al no existir el oficio respectivo de excusa, es necesario suspender este punto para la próxima sesión y una vez recibido el oficio de excusa sea convocado al concejal alterno lo cual por unanimidad de todos los concejales estuvieron de acuerdo.

CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO EL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, EN BASE AL ART. 259 Y 260 DEL COOTAD, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTO.

En este punto el director financiero doctor Marco Báez manifestó, que este suplemento de crédito es por un valor de \$10.520,17, dicho suplemento se lo solicita en virtud del convenio que existe para la ejecución del proyecto mejoramiento del sistema de agua potable de la parroquia Sumaypamba, la junta parroquial realizó la acreditación respectiva de los recursos económicos y en virtud del artículo 260 del COOTAD se solicita la autorización del Concejo conforme el informe adjunto a la misma. Acto seguido el señor alcalde manifestó que de no existir ninguna inquietud a este ingreso y una vez conocido y analizado lanzó a moción para que el Concejo autorice el suplemento de crédito en base al artículo 259 y 260 del COOTAD, conforme documentos adjuntos al Memorandum N° 431-DF-GADMIS-2022, de fecha 30 de diciembre de 2022; misma que tuvo apoyo del concejal Luis Clotario Salinas; solicitando al secretario general y de Concejo tomó la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar el suplemento de crédito para la ejecución del proyecto mejoramiento del sistema de agua potable de la parroquia Sumaypamba, en base al Art. 259 y 260 del COOTAD, conforme la documentación adjunta.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIS CON LA COORDINACIÓN ZONAL 7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA LUIS MOGROVEJO QUEVEDO DEL BARRIO MATER, PARROQUIA TENTA, CANTÓN SARAGURO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó que están adjuntos los informes, el modelo de convenio emitido por el Ministerio de Educación dónde tenemos la construcción de un aula de nivel inicial de la escuela Luis Mogrovejo Quevedo, en el cual el GADMIS apoya con un monto de \$5.696,00; la zonal nos otorga la autorización para poder invertir en este proyecto, el plazo es de 90 días. Seguidamente y al no existir ninguna duda el señor alcalde lanzó a moción para que los señores concejales autoricen a la parte ejecutiva la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con la coordinación zonal 7, para la construcción de un aula de nivel inicial de la escuela Luis Mogrovejo Quevedo del barrio Mater, parroquia Tenta, cantón Saraguro; según el informe jurídico N° 03-DJ-GADMIS-2023, de fecha 04 de enero de 2023; misma que tuvo apoyo del concejal Julio Antonio Gualán y Néstor Efrén Montaña; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con la coordinación zonal 7, para la “Construcción de un aula de nivel inicial de la escuela Luis Mogrovejo Quevedo del barrio Mater, parroquia Tenta, cantón Saraguro”; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.**



SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GADMIS Y LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D08 SARAGURO-EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CALASANZ, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, EN BASE AL ARTÍCULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que conforme al presupuesto prorrogado esta la construcción de la cubierta metálica en la cancha de uso múltiples de la Unidad Educativa San José de Calasanz, cantón Saraguro, provincia de Loja, se solicitó al Ministerio de Educación la firma del convenio cómo es característico y se tiene una respuesta de fecha 6 de enero de 2023 que manifiesta, que el bien inmueble no pertenece al Ministerio de Educación por lo tanto de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación para la celebración de un convenio interinstitucional el bien inmueble debe estar a nombre del mismo y en base al principio de coordinación en su artículo 226 de la constitución, se recomienda que se realice el convenio con la COFEDEG o la confederación a quién pertenece, siendo ellos los entes rectores para facilitar dichos convenios, para el cual se realizó un borrador de convenio para poder realizar con el padre Luis Oswaldo Espinoza representante legal de

la orden religiosa de escolapios PIAS o escolapios, el monto es de \$88.915 sin IVA. Acto seguido el padre Marco Abad Soto, rector de la Unidad Educativa San José de Calasanz manifestó, que esta obra nos ayudaría mucho para el bien de nuestros niños y nuestros jóvenes que abarca de varias parroquias, ya que la unidad no cuenta con un espacio para eventos educativos al aire libre, lo cual tenemos que estar pendiente del clima, pero con esta posibilidad de la cancha cubierta ayudaría mucho a la institución y se quede plasmado en el bien de la institución al dejar una obra para los estudiantes de la institución, asimismo manifestando nuestra colaboración con la institución municipal en lo que se pueda. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que siendo una necesidad básica en la parte educativa es una necesidad considerable, por lo que está de acuerdo para este convenio. Seguidamente el señor alcalde lanzó a moción para que los señores concejales aprueben y autoricen al señor alcalde la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS y la Orden Religiosa de las Escuelas PIAS o Escolapios, que rigen a la Unidad Educativa San José de Calasanz, para la construcción de la cubierta metálica en la cancha de uso múltiples de la Unidad Educativa San José de Calasanz, cantón Saraguro, provincia de Loja, conforme al memorando N° 010-DJ-GADMIS-2023, de fecha 10 de enero de 2023; misma que tuvo apoyo del concejal Lalo Cabrera y Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS y la Orden Religiosa de las Escuelas PIAS o Escolapios, que rigen a la Unidad Educativa San José de Calasanz, para la construcción de la cubierta metálica en la cancha de uso múltiples de la Unidad Educativa San José de Calasanz, cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.**

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL EL PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022; ESTO DE ACUERDO A LOS ARTS. 106 Y 107 DEL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

En este punto el director financiero doctor Marco Báez manifestó, que el Concejo municipal de Saraguro mediante sesiones de fechas seis y diez de diciembre de 2021 aprobó el presupuesto, de conformidad a la normativa legal cuando se posesiona las nuevas autoridades el presupuesto se prorroga, por lo que este año no se cumplió lo que determina el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los cuales son las etapas del ciclo presupuestario que estas etapas son obligatorias para todo el sector público


incluyendo a los gobiernos autónomos descentralizados, no se cumplió la etapa de la programación presupuestaria es la razón que no se dio a conocer a su debido tiempo, no se hizo la formulación presupuestaria, tampoco se cumple con la aprobación presupuestaria del año normal presupuestario hasta el 10 de diciembre de cada año en conformidad a los artículos 106 y 107 de este código en mención, recalcando que existió un debate en todo el país sobre este artículo como el consorcio de consejos provinciales y el AME donde realizaron las respectivas consultas a la Procuraduría General del Estado el cual manifestó que es vinculante para todo el sector público, mediante oficio número 20233 de fecha 12 de septiembre de 2022 aclararon que, de acuerdo a los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se concluye, que del año en que se posesionan las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado a 31 de diciembre del año anterior; como el Concejo aprobó en las sesiones del 06 y 10 de diciembre para regir el presupuesto del año 2022, por lo tanto este presupuesto se prorroga con las reformas respectivas y los incrementos que hayan tenido durante la ejecución del primero de enero al 31 de diciembre, lo cual se hace es simplemente sacar de las cédulas presupuestarias y pasar a otros programas presupuestarias los 15.365,373.17; ya que estamos en etapa de ejecución en este año 2023, en vista que no se puede paralizar con servicios básicos, las recaudaciones que se tiene, con la compra de combustible, compra de repuestos y la ejecución de las obras que están en proceso de ejecución, dicho presupuesto prorrogado se ejecuta este año hasta el 14 de mayo de este año. Seguidamente el concejal abogado Luis Clotario Salinas manifestó, que en sesión anterior se hizo la reforma al POA el cual se aprobó algunos proyectos para ejecutar este año con el presupuesto prorrogado, lo cual revisando el presupuesto existe proyectos que están detallados por lo que pregunto si están en alguna partida presupuestaria considerados. Acto seguido el director financiero doctor Marco Báez manifestó, que exclusivamente se hizo las reformas por las canchas, alcantarillados mismas que si constan y están distribuidas en diferentes partidas presupuestarias. Acto seguido el señor alcalde manifestó que por parte del director financiero se dio a conocer el presupuesto codificado de acuerdo a los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

OCTAVO.- ASUNTOS VARIOS.


En este punto el señor alcalde informo que se viene ejecutando todo el presupuesto participativo, se iniciaron los proyectos de alcantarillado en Baber-Shadanpamba, La Loma-Guisaceo, Corralpamba, las cuales la semana pasada se hizo el anticipo que se dio a los contratistas igualmente para el agua de Turucachi, seguimos atendiendo diferentes peticiones que ingresan al municipio en función que se tiene que trabajar los cuatro meses faltantes; asimismo dio a conocer el oficio enviado por el concejal doctor Lalo Cabrera el cual está solicitando hacer uso de sus vacaciones desde el 23 de enero al 03 de febrero de 2023, el cual por unanimidad todos los señores concejales autorizaron al doctor Lalo Cabrera, concejal rural hacer uso de sus vacaciones



conforme lo mencionado anteriormente. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 10h33, del día viernes 13 de enero de 2023, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

